

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2023. Informo al señor Juez que la demanda presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No 310

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE LUZ MARY ECHEVERRI GONZALEZ

DEMANDADOS: JESÙS ALBERTO DUQUE OROZCO

LAURA CAMILA GONZALEZ MONTES

RADICADO: 170014003002-2023-00080-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane:

Deberá aclarar las pretensiones de la demanda, en lo relacionado con los capitales por concepto de pago de servicios públicos domiciliarios, individualizando cada uno.

Deberá así mismo informar la fuente de la cual obtuvo el correo electrónico de los demandados y allegar las evidencias.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que la subsane, con la advertencia que de no hacerlo la demanda será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario